	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT Oficina Asesora De Planeación Municipal Certificado de Inscripción, Registro, Actualización, de Proyectos de Inversión Municipal en el Banco de Programas y Proyectos De Inversión Municipal	Codigo: PIR07 Version: 2 Año: 2021 Copia Controlada

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

CERTIFICA QUE:

Que el Proyecto **"Generación de acciones para la gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima en el municipio de Girardot-Cundinamarca"** Se encuentra incluido y en concordancia con el Plan Desarrollo Municipal **"GIRARDOT ES DE TODOS VISIÓN 2040"** y vincula la siguiente estructura:

EJE No. 2.: Un Acuerdo Para Todos Por La Competitividad De Girardot
SECTOR No.2.1: Desarrollo Económico
PROGRAMA No.2.1.1.: Desarrollo económico
SUBPROGRAMA No.2.1.1.1: Productividad Y Desarrollo Rural

EJE No. 3.: Girardot, El Ambiente Es De Todos
SECTOR No.3.1: Ambiente
PROGRAMA No.3.1.1.: Protección Del Medio Ambiente
SUBPROGRAMA No.3.1.1.1: Educación Y Sostenibilidad Ambiental
SUBPROGRAMA No.3.1.1.2: Gestión Integral Del Río Bogotá
SUBPROGRAMA No.3.1.1.3: Protección Y Gestión De La Biodiversidad Y Los Recursos Hídricos.
SUBPROGRAMA No.3.1.1.4: Girardot Comprometida Con El Cambio Climático

DEPENDENCIA: Dirección de Asistencia Técnica y Medio Ambiente **DATMA**

El presente proyecto es viable metodológicamente y es coherente con las políticas de los planes de desarrollo municipal y se radico para su **Actulizacion** en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal con el número **2021253070026.**

Se expide en el Municipio de Girardot, el 18 de enero de 2023.

Ing. JUAN GUILLERMO CARDOSO RODRIGUEZ
Jefe Oficina Asesora de Planeación Municipal

Powered by CamScanner

GIRARDOT	**ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT** OFICINA ASESORA DE PLANEACION		Código : PIRIP Versión : V2 Año : 2023
EFI	CERTIFICADO DE VIABILIDAD PARA LA EJECUCION DE UN PROYECTO DE INVERSION		Copia Controlada

Fecha de Realizacion		Dependencia Solicitante	DATMA	Constancia de Registro No	1045

INFORMACIÓN GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO

Plan de Desarrollo	GIRARDOT ES DE TODOS VISION 2040	Eje	EJE 3 GIRARDOT, EL AMBIENTE ES DE TODOS	Sector	AMBIENTE
Programa	PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE	Subprograma	GESTIÓN INTEGRAL DEL RÍO BOGOTA		

Monitoreo a Indicadores del Plan de Desarrollo 2020 - 2023

				Vigencia 2023		
				META CUATRIENIO	PROGRAMACION FINCA VIGENCIA 2023	AVANCE ESPERADO CON ESTA ACTIVIDAD
#Meta Producto	415	Nombre Meta Producto	Realizar la Adquisición de un predio en áreas de importancia estratégica	3,0	0,30	0,23

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Código BPPIM	2021253070026	RUBRO 1				RUBRO 2			
Nombre del Proyecto	Generación de acciones para la gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima en el municipio de Girardot-Cundinamarca	Rubro	2.3.32.3202.0900.320201 2.003.2.3.2.02.02.008.41 5.129402	Valor apropiado del Rubro	200.000.000	Rubro		Valor apropiado del Rubro	

ESTADO FINANCIERO DEL PROYECTO - VIGENCIA 2023

Fuente	129402 - ICLD LEY 99 - DESTINO AMBIENTAL	Apropiacion definitiva	200.000.000	Valor Solicitado	$ 8.000.000

Descripción del objeto contractual	Valor Actividad
CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO GUARDABOSQUE EN LAS ÁREAS DE RESERVA PARA EL DATMA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA	$ 8.000.000
Total	$ 8.000.000

Plazo de ejecucion	4 MESES	Tipo de contrato	PRESTACION DE SERVICIOS

Este formato hace parte proceso de seguimiento de Plan de Desarrollo Municipal y los proyecto de Inversion en el Banco de Programas y Proyectos.
Los valores de los rubros presupuestales corresponden a las cifras suministradas por la secretaria de hacienda.
Los preupuesto son aprobados por cada dependencia.

La certificacion tiene validez por 60 días desde la fecha de expedicion

V°B° funcionario encargado

JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION

Powered by CamScanner

ALCALDIA DE
GIRARDOT

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO OFICINA DE GESTION Y TALENTO HUMANO DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT.

CERTIFICA :

Que, revisado el manual de funciones y requisitos de la planta de personal estalecida para los empleados y trabajadores del municipio de Girardot, no existe personal suficiente que cumpla con las actividades de **"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÒN COMO GUARDABOSQUE EN LAS ÁREAS DE RESERVA PARA EL DATMA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA"** Que por lo anterior se hace necesario contratar una persona que cumpla con las actividades antes descritas.

Dada en Girardot, el 23 de junio de 2023.

ELIZABETH DELGADO LEGUIZAMON
Profesional universitario codigo 219 grado 01
Oficina de Gestion y Talento Humano

Proyecto : Guillermo Andres Buitrago Huertas

Powered by CamScanner

Clear Filters

Planned Acquisitions

Planned acquisitions (54)

UNSPSC Code	Description	Expected begin date	Expected due date for receiving replies	Expected duration date	Type
77111501 80111600	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO GUARDABOSQUE EN LAS ÁREAS DE RESERVA PARA EL DATMA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA	July	July	4 Month(s)	Contrata directa.
77111501 80111600	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO GUARDABOSQUE EN LAS ÁREAS DE RESERVA PARA EL DATMA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA	July	July	4 Month(s)	Contrata directa.
77111501 80111600	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO GUARDABOSQUE EN LAS ÁREAS DE RESERVA PARA EL DATMA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA	July	July	4 Month(s)	Contrata directa.
77111501 80111600	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO GUARDABOSQUE EN LAS ÁREAS DE RESERVA PARA EL DATMA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA	July	July	4 Month(s)	Contrata directa.
77111501 80111600	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO GUARDABOSQUE EN LAS ÁREAS DE RESERVA PARA EL DATMA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA	July	July	4 Month(s)	Contrata directa.

« 1 2 3 4 5 6 7 8 ...

Export Excel | Export Excel(CSV)

Additional Needs

Back To Top

Search for an additional need

Search:

UNSPSC Code: Add Categories

Clear Filters

Additional Needs

Additional needs (0)

Possible UNSPSC Codes	Description	Responsable contact info	Does it comply with the minimum 30% of food purchased from small farmers and local peasant, family and community agriculture producers? (decree 248 of 2021)	Are goods and services include Article 2.2.1.1.1.3 of Decree 248 c

No items found...

Export Excel

Previous versions

Back To Top

Previous versions

User	Mission And Vision	Strategic Perspective	Modification Date	Version	Downloads
FELIX BARNEY ESPINOSA SATIVA	optimizar las condiciones necesarias para el desarrollo social, sostenible, cultural, turístico y ec ...	orientar concertadamente con los diferentes sectores y actores del municipio la planeación estratégi ...	1/20/2023 7:46:10 PM (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	1	Export
DIEGO ALEJANDRO PARRA DELGADO	optimizar las condiciones necesarias para el desarrollo social, sostenible, cultural, turístico y ec ...	orientar concertadamente con los diferentes sectores y actores del municipio la planeación estratégi ...	1/26/2023 5:25:08 PM (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	2	Export
DIEGO ALEJANDRO PARRA DELGADO	optimizar las condiciones necesarias para el desarrollo social,	orientar concertadamente con los diferentes sectores y actores del municipio la planeación estratégi ...	1/27/2023 4:09:06 PM (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	3	Export

Powered by CamScanner

ESTUDIOS PREVIOS

Conforme lo estipulado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, y las directrices de Colombia Compra Eficiente, se realizan los presentes estudios previos, lo cuales contienen los siguientes elementos:

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Constitución, los fines del Estado son servir a la comunidad, promover la prosperidad general y realizar las obras que demanda el progreso social.

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, adicionada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y servir a la comunidad.

La Administración Municipal es la parte básica de la organización estatal, teniendo por objeto cumplir con los fines esenciales de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en nuestra Constitución.

Conforme el Plan de Desarrollo de la actual administración y de acuerdo al certificado de viabilidad del Banco de Proyectos y Ficha FF01, se cuenta con un proyecto que permite dar cumplimiento a las metas establecidas.

La Dirección de Asistencia Técnica y Medio Ambiente DATMA del municipio de Girardot realiza estrategias para la conservación, protección, restauración y aprovechamiento sostenible de ecosistemas en el municipio, dichas estrategias deben ser llevados a cabo por profesionales del campo ambiental, agropecuario y veterinarios.

El municipio de Girardot cuenta con dos predios de importancia estratégica uno en el sector de pozo azul y otro denominado el cerro en el sector de potrerillo ambos en el área de importancia estratégica CAR sobre la cordillera Alonso vera. Adicionalmente se cuenta con alrededor de ocho (8) nacimientos y varios humedales los cuales requieren de un interés especial de conservación por su funcionalidad ecosistemita dentro del bosque seco tropical.

Es por ello la necesidad de guardabosques que desarrollen actividades de vigilancia, control y seguimiento, reforestación, limpiezas, mantenimientos, controles de caza ilegal y prevención de incendios.

Actualmente la Dirección de Asistencia Técnica y Medio Ambiente no cuenta con el recurso humano suficiente certificado por la oficina de gestión de talento humano para realizar las actividades de conservación y protección de los dos predios de reserva hídrica antes mencionados, realizar las reforestación en estos predios, ni de las demás zonas o áreas de importancia estratégicas existentes en el municipio, además de actividades en pro de la conservación del recurso hídrico y eco-sistémico del municipio como: vigilancia y extinción de incendios forestales, reparación y mantenimiento de las cerca de los predios adquiridos como reservas ambientales y el fomento de campañas de ecoturismo sobre la protección y conservación de los recursos naturales, es por lo anterior, que se considera necesario contratar personal de apoyo para colaborar en las diferentes actividades a cargo del DATMA-Girardot.

Conforma la ley 99 de 1993 (art 65) es competencia de los municipios: Promover y ejecutar programas y política nacionales, regionales y sectoriales en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovable elaborar los planes programas y proyectos regionales, departamentales y nacionales. Colaborar con l Corporaciones Autonomas Regionales, en la elaboración de los planes regionales y en la ejecución de programa proyectos y tareas necesarios para la conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables.

Que por todo lo anterior, queda plasmada la necesidad y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de las funciones desarrolladas por la administración municipal, es así como se justifica la necesidad de iniciar un proceso contractual de prestación de servicios, para el **"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO GUARDABOSQUE EN LAS ÁREAS DE RESERVA PARA EL DATMA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA."**

El municipio de Girardot-Cundinamarca en cumplimiento de su misión institucional y con el fin de garantizar los logros de sus obligaciones legales y de gestión definidas por la administración en su plan de desarrollo "GIRARDOT ES DE TODOS VISION 2040", **PROYECTO**: "Generación de acciones para la gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima en el municipio de Girardot-Cundinamarca" Eje No 3. Girardot el ambiente es de todos, **sector** No 3.1: ambiente **Programa** No. 3.1.1: protección del medio ambiente. **SUBPROGRAMA** No 3.1.1.2: GESTIÓN INTEGRAL DEL RÍO BOGOTA. **META:** Realizar la Adquisición de un predio en áreas de importancia estratégica.

La Dirección de Asistencia Técnica y Medio Ambiente y atendiendo los parámetros de la circular conjunta 10 005.2022 y 01 de 2023 emitidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública – Escuela Superior Administración Pública y Agencia Nacional de Contratación Pública CCE, verifica los siguientes parámetros pa identificar que la contratación profesional y/o apoyo a la gestión se requiere para el fortalecimiento de los proces administrativos y técnicos que se desarrollan al interior de la Dirección de Asistencia Técnica y Medio Ambiente s hace necesario contar con personal adecuado que preste sus servicios para atender los diferentes requerimient

Powered by CamScanner

hechos por la Dirección de Asistencia Técnica y Medio Ambiente y conocimientos en servicios en general par realizar las diferentes actividades.

La planta de la Dirección de Asistencia Técnica y Medio Ambiente actualmente es la siguiente:

No	CARGO	CODIGO	GRADO	CLASIFICACION
1	Profesional Universitario	219	5	Carrera Administrativa
2	Técnico Operativo	314	3	Carrera Administrativa
3	Secretario	440	2	Carrera Administrativa

En virtud del artículo 287 constitucional y las demás normas que lo complementan y adicionan, la alcaldía municipa de Girardot, expidió la Circular No 001 de enero 18 de 2023 cuyo asunto esboza los lineamientos para l celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión para la vigencia 202: documento que da alcance a la circular Conjunta 01 de 2023, de enero 5 de 2023 proferida por Colombia Compr Eficiente y el departamento administrativo de la Función Pública la cual señala las directrices para la contracció de contratos de prestación de servicios previstos en el artículo 2, numeral 4, literal H de la ley 1150 de 2007 vigencia 2023, la cual insta a la no paralización del funcionamiento de las Entidades territoriales. A su vez, Numeral 2 de la Circular Conjunta N° 01 de La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compr Eficiente, dispone que "Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión podrán se suscritos tanto con personas naturales como con personas jurídicas, siempre que la entidad estatal justifique e los estudios previos que las actividades que buscan encomendarse a aquellas no puedan realizarse con person de planta o requieran conocimiento especializados. Esto puede suceder en varios eventos, como por ejemplo; que, efectivamente, no exista el personal de planta para encargarse de dichas labores; ii) que exista el person de planta, pero que está sobrecargado de trabajo, requiriéndose, por tanto, un apoyo externo; o iii) que hay personal de planta, pero no tenga experticia o conocimiento especializado en la materia y que, por esta razón, se necesario contratar los servicios de quien posea conocimiento y experticia en el tema." . (Negrilla fuera de texto Igualmente, dispone el numeral 5, que el término para suscribir contratos de prestación de servicios profesionale o apoyo a la gestión no superaran 4 meses, señalados en el numeral 3 de la circular conjunta 100-005-2022.

En consecuencia, dentro del personal de planta vinculado a esta dependencia no existe el perfil que permita satisfacer la necesidad, por tanto, se hace necesaria la contratación de una persona que cumpla con el siguiente perfil:

Sin estudios, a su vez cuente con la idoneidad y experiencia para desarrollar dicha actividad dentro de los parámetros, requeridos para el desarrollo de su labor, por ello su actividad será la de cumplir con el objeto del contrato, en los términos que se suscriba, con el fin de atender la necesidad que requiere la **DIRECCION DE ASISTENCIA TECNICA Y MEDIO AMBIENTE.** Deberá ser una persona natural sin experiencia en la ejecución de actividades relacionadas con la función pública, que garantice que los recursos a invertir cumplan su cometido estatal y poder dar cumplimiento con este al servicio a desarrollar en la Administración Municipal de Girardot.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO GUARDABOSQUE EN LAS ÁREAS DE RESERVA PARA EL DATMA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA."

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
77111501	Servicios de protección del paisaje
80111600	Personal Temporal

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución será de cuatro (4) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.

3.2. LUGAR DE EJECUCION

La ejecución del contrato se llevará a cabo en el Municipio de Girardot, en la DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TECNICA Y MEDIO AMBIENTE - DATMA

3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto del contrato, se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones:

Powered by CamScanner

A. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Conservar y proteger los predios del municipio catalogados como reserva hídrica.
2. Realizar actividades de conservación en zonas de importancia estratégicas del municipio.
3. Realizar mantenimiento y siembra del material vegetal en los predios.
4. Conservar los recursos hídricos que se encuentren en el predio.
5. Hacer vigilancia y control de conatos de incendios forestales.
6. Proteger los linderos de los diferentes predios de reserva del municipio.
7. Realizar limpieza y siembras de plantas en zonas urbanas y rurales.
8. Informar a la comunidad sobre la importancia de los recursos naturales.
9. Apoyar el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo municipal y seguir las instrucciones del coordinador de guardabosques.
10. Producir material vegetal (embolsado de tierra, siembra, trasplante, entre otros) para reforestaciones y para actividades de ornato como también para campañas ambientales.
11. Apoyar la producción de compostaje para la producción de tierra negra.
12. El Contratista estará obligado a cumplir y velar por el cumplimiento de la normativa de seguridad, así como a utilizar los equipos de protección individual requeridos para el desempeño de sus funciones.
13. El contratista deberá realizar el pago mensula de Salud, pensión y ARL según la normatividad y ley vigente.
14. Presentará informes mensuales en formato digital e impreso dirigidos al supervisor del contrato sobre las labores realizadas.
15. Otras actividades que le asigne el profesional universitario código 219 grado 05 del DATMA-GIRARDOT relacionadas con las funciones de la dirección.

B. OBLIGACIONES GENERALES

1. Contribuir al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo de GIRARDOT ES DE TODOS VISION 2040.
2. Atender con especial diligencia los requerimientos para el cumplimiento del objeto contractual que haga el supervisor.
3. Asegurar la conservación de memorias, archivos y en general todos los documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato, los cuales podrán ser solicitados durante la misma ejecución o aun después de que haya culminado su vigencia, remitiendo al archivo que le indiquen los originales que se produzcan.
4. Hacer entrega al momento de la liquidación del contrato de una copia de la totalidad de dicha información en medio magnético.
5. Acreditar el cabal cumplimiento mensual de las obligaciones establecidas por la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL), en los porcentajes correspondientes y entregar los soportes respectivos al supervisor del contrato junto con el informe mensual de actividades. Excepción hecha a partir del mes de junio de 2019, toda vez que en virtud a lo normado en los artículos 2.2.1.1.1.7, 3.2.7.2, 3.2 7.3 y 3.2.7.6 del Decreto 780 del 2016 modificado por el Decreto 1273 del 2018, a partir del mes de septiembre de 2018, fecha de entrada en vigencia del pago mes vencido de los aportes a la Seguridad Social de los trabajadores independientes, ninguna entidad contratante podrá exigir a sus contratistas el pago de los aportes de manera anticipada.
6. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor.
7. Guardar la debida confidencialidad de los procesos y procedimientos del municipio y reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.
8. Responder por la calidad de los servicios prestados.
9. Presentar informe mensual al supervisor del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.
10. Presentar mensualmente la cuenta de cobro o su documento equivalente, dependiendo el régimen tributario al que pertenezca el contratista.
11. Informar al municipio el cambio del régimen tributario cuando a ello hubiere lugar.
12. Solicitar al supervisor del contrato, con mínimo 15 días de antelación, las modificaciones contractuales que llegase a requerir para la adecuada ejecución del mismo, las modificaciones contractuales que se requieran de conformidad con la naturaleza del contrato y sus condiciones fácticas serán acordadas entre el supervisor y el contratista.
13. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo.
14. Hacer buen uso de los elementos que contengan imágenes o elementos de distinción tales como camé, prendas identificativas o bienes y propender por el buen nombre del municipio.

Powered by CamScanner

15. Suscribir el acta de liquidación, previa terminación del contrato, si hubiera lugar a ello.

16. Las demás que resulten de la ejecución del contrato.

3.4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Facilitar al contratista las condiciones (suministro de información, documentación y demás elementos), que le permitan cumplir en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.

2. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.

3. Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en menor tiempo posible, los documentos correspondientes a la ejecución del contrato.

4. Cancelar el respectivo pago, con oportunidad, y conforme a la forma de pago estipulada, a fin de garantizar la buena marcha del contrato.

5. Realizar la supervisión del contrato por medio del supervisor designado.

3.5. SUPERVISION

La supervisión del contrato será ejercida por **el** profesional universitario código 219 Grado 05 Dirección de Asistencia Técnica y Medio Ambiente

Función que ejercerá en los términos de la Ley 1474 de 2011 y que consiste en el seguimiento técnico, administrativo financiero, contable, y jurídico del contrato.

Conforme a lo preceptuado en el Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, el ejercicio de las facultades y deberes de los supervisores implica el seguimiento al ejercicio de las obligaciones a cargo del contratista.

Es por lo anterior que en ejercicio de la función de supervisión, se deberán desarrollar las principales actividades que se enuncian a continuación:

1. Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.

2. Serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

3. Verificar que el contratista haya cumplido en su totalidad con los requisitos de legalización antes de iniciar la ejecución del contrato.

4. Suscribir las actas de ejecución del contrato (Acta de inicio e informe de supervisión).

5. Velar porque el expediente del contrato se encuentre en forma cronológica, debidamente foliado, y se encuentren la totalidad de las actuaciones soporte del presente proceso contractual.

6. Vigilar el cumplimiento de los plazos y vigencia del contrato.

7. Controlar que el contratista cumpla con las obligaciones relacionadas con los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.

8. Constatar con inmediatez los bienes objeto del contrato.

9. Vigilar que la ejecución del contrato se realice conforme a lo estipulado en el mismo, es decir, que se efectúe de acuerdo con los requerimientos contractuales, tales como: El objeto, las obligaciones, el plazo de ejecución, el valor y la forma de pago.

10. Verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, lo cual incluye, la verificación de las especificaciones técnicas de los bienes contratados.

11. Revisar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista.

12. Vigilar que no se asuman compromisos que no tengan la respectiva disponibilidad presupuestal, toda vez que no se puede superar el monto de los recursos disponibles.

13. Sustentar las decisiones que se adopten por su parte frente al desarrollo del contrato.

14. Presentar por escrito al contratista las observaciones o recomendaciones que estime oportunas y procedentes para el mejor cumplimiento del contrato.

Powered by CamScanner

15. Estudiar y elaborar la respuesta a cualquier solicitud del contratista, en relación con aspectos relacionados con la ejecución del contrato.

16. Avisar al ordenador del gasto dentro de los dos (2) días siguientes a la ocurrencia de los hechos y por escrito, sobre cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones, con el fin de que se tomen las medidas pertinentes.

17. Prestar asesoría al contratista sobre la mejor manera de cumplir con sus obligaciones, informándolo sobre los trámites y procedimientos de la entidad.

18. Elaborar y suscribir del acta de terminación y liquidación respectiva.

Por lo anterior y de conformidad con el Parágrafo 1 del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, modificatorio del numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 (Código único Disciplinario) se advierte que además del deber de diligencia y cuidado en el desarrollo de las actividades como supervisor y la prohibición de incumplir con las funciones designadas en desarrollo de la supervisión, y demás deberes frente a la contratación estatal, la ley disciplinaria señala como falta gravísima, que podría culminar en la destitución de cargo o función:

"(...) 34. No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento".

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor de contrato es de **OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000) M/CTE**

Para efectos de determinar dicho valor se tuvo en cuenta lo determinado en el Análisis del Sector que se plasma en el presente documento.

5. FORMA DE PAGO

El Municipio cancelará al contratista de la siguiente forma:

Cuatro pagos mensuales, por el valor de **DOS MILLONES DE PESOS (2.000.000) M/CTE,** previa presentación de los siguientes documentos:

Para cada pago: 1. Lista de chequeo, **2.** Hoja de ruta, **3.** Informe de actividades, **4.** Informe de supervisión, **5.** Cuenta de cobro o factura, **6.** Comprobante de egreso de la cuenta anterior, **7.** Planilla de pago a Seguridad Social.

Para el primer pago: Además de los documentos exigidos para cada pago, se deberá allegar copia de los siguiente: **1.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal, **2.** Contrato, **3.** Registro Presupuestal, **4.** Acta de Inicio, **5.** Certificado de estar exento a la retención en la fuente, **6.** Afiliación a Administradora de Riesgos Labores. **7.** Certificado de Cuenta Bancaria.

Para el último pago: Además de los documentos exigidos para cada pago, se deberá allegar copia de los siguiente: **1.** Acta de Terminación y Liquidación.

PARAGRAFO PRIMERO. Los pagos del presente contrato estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC.

6. IMPUTACION PRESUPUESTAL

El valor del presente contrato se imputara con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal anexo al presente estudio previo.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de contratación se fundamenta en la normatividad vigente para la contratación directa, específicamente en la causal señalada en el Literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, *"Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajo artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales"*

De igual manera se fundamenta en lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, el cual establece:

"(...) Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Powered by CamScanner

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)"

9. CLASE DE CONTRATO

El contrato a celebrar es un Contrato de Prestación de Servicios **DE APOYO A LA GESTION**

10. CRITERIOS PARA SELECCIÓN LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La dependencia realizará el análisis correspondiente a la hoja de vida del contratista, verificando que cumpla con el perfil requerido y dejará constancia de que el contratista cuenta con la idoneidad para la ejecución del objeto contractual.

11. REQUISITOS HABILITANTES

El contratista deberá presentar los siguientes documentos:

1. Propuesta, en la cual se incluye la declaración de no se encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad.
1. Hoja de vida del SIGEP
2. Formato ùnico de declaración de bienes y rentas
3. Cedula
4. Definición de situación militar (si aplica)
5. Tarjeta profesional (si aplica)
6. Vigencia tarjeta profesional (si aplica)
7. RUT (Actualizado)
8. Certificado de antecedentes (De Procuraduría, Contraloría, Policía, medidas correctivas, consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años – si aplica)
9. Certificados de estudio (si aplica)
10. Certificados de experiencia (si aplica)
11. Certificado de afiliación a Seguridad Social en Salud y Pensión
12. Certificado Médico -Ocupacional

12. ANÁLISIS DEL RIESGO

N°	TIPO DE RIESGO	FUENTE O PELIGRO (CAUSA)	RIESGO (RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	RESPONSABLE	ESTIMACIÓN SUBJETIVA DEL RIESGO SIN CONTROLES PROBABILIDAD
1	Riesgo Económico Comercial	Incumplimiento por parte de la entidad del pago pactado al contratista en los plazos previos.	Pérdidas económicas para el contratista derivadas de la falta de pago de la entidad.	La Entidad	Baja
2	Riesgo Legal	Conversión del contrato de Prestación de Servicios a Relación Laboral	Que la entidad se vea obligada a pagar remuneraciones no pactadas diferentes a la establecida inicialmente en el contrato, como pago de indemnizaciones por incumplimiento de obligaciones laborales.	La Entidad	Baja
3	Riesgo de operación	Enfermedad ruinosa o muerte del prestador del servicio, acarreando la terminación del contrato en virtud del carácter intuito personas del mismo.	Nueva contratación que implicara la interrupción de las actividades que integran el objeto contractual, ocasionando con ello un atraso y represión de las actividades asignadas al contratista.	La Entidad y el Contratista	Baja
4	Riesgo Legal	Cumplimiento defectuoso por parte del contratista del objeto del contrato	Aumento en los costos del contrato para la entidad.	El Contratista	Baja

13. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

Powered by CamScanner

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015:

"En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."

Y que la estimación del riesgo es baja; así como dada la naturaleza, el valor, el plazo y la forma de pago del contrato, el municipio no exigirá garantías.

14. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La presente contratación no se encuentra cobijada por ningún Acuerdo Comercial.

15. ANÁLISIS DEL SECTOR

A. ASPECTOS GENERALES

a. Económico. La información de procesos anteriores revela que el municipio cuenta con un número limitado de personas que presten los servicios aquí requeridos. Igualmente, se denota que la mayoría de los contratistas son personas naturales cuyo domicilio principal es el municipio de Girardot.
Técnico. El servicio aquí requerido debe cumplir con las especificaciones técnicas descritas en los presentes estudios.
c. Regulatorio. El proceso se lleva a cabo de acuerdo a La ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y reglamentarias, en especial las que regulan la contratación directa.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA

a. ¿Quién vende? Como se estableció en el punto anterior, los contratistas son personas naturales cuyo domicilio principal es el municipio de Girardot, y cuentan idoneidad para ejecutar el objeto contractual.
b. ¿Cuál es la dinámica del servicio? De acuerdo a la información obtenida en procesos anteriores con similar objeto se denota que los contratistas son quienes prestan directamente el servicio. Igualmente, en un alto porcentaje los contratistas han cumplido el objeto contractual sin inconveniente alguno.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

a. ¿Cómo ha adquirido la Entidad en el pasado el servicio? Para este tipo de procesos, el municipio ha empleado la modalidad de contratación directa.
b. ¿Cómo adquirieren las Entidades el servicio? La gran mayoría de entidades consultadas han adquirido este tipo de servicios por contratación directa.

Para determinar el valor de la prestación del servicio se tuvo encuentra los contratos realizados anteriormente por la entidad; así el perfil del contratista, cuya idoneidad permite garantizar la adecuada ejecución del contrato.

16. FIRMA

GUILLERMO ANDRES BUITRAGO HUERTAS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 05 (E)

FIRMA:

17. FECHA

Proyectó:
GUILLERMO ANDRES BUITRAGO HUERTAS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 05 (E)

Revisó:
GUILLERMO ANDRES BUITRAGO HUERTAS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 05 (E)

Powered by CamScanner

Antonio Trujillo

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Código : GFR12
		Versión : V2
	FORMATO: SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Año : 2022
		COPIA CONTROLADA
		SOLICITUD No.
FECHA DE SOLICITUD (DIA / MES / AÑO)		5 / / / 1819

1. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA	17 - DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y MEDIO AMBIENTE
CCPET	2.3.32.3202.0900.3202012.003.2.3.2.02.02.009.415.123402 - 96422
META	415 - Realizar la Adquisición de un predio en áreas de importancia estratégica
FUENTE	123402 - ICLD LEY 99 - DESTINO AMBIENTAL
BPIN	2021253070035 . Generación de acciones para la gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima en el municipio de Girardot-Cundinamarca
NOMBRE SECRETARIO DE DESPACHO O JEFE DE DEPENDENCIA	GUILLERMO ANDRES BUITRAGO HUERTAS

ESTA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SE SOLICITA COMO REQUISITO PREVIO EN CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS VIGENTES EN MATERIA PRESUPUESTAL Y CONTRACTUAL CON EL FIN DE GARANTIZAR LA EXISTENCIA DE APROPIACION PRESUPUESTAL DISPONIBLE Y LIBRE DE AFECTACION PARA PODER ASUMIR UN COMPROMISO

2. DESCRIPCIÓN:

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO GUARDABOSQUE EN LAS ÁREAS DE RESERVA PARA EL DATMA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA

3. VALOR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SOLICITADA:

VALOR ($)	8.000.000
LETRAS	OCHO MILLONES DE PESOS
4. PLAZO	CUATRO (4) MESES

5. VISTO BUENO AUTORIZADO POR EL ORDENADOR DEL GASTO Y EL SECRETARIO DE DEPENDENCIA

JOSE FRANCISCO LOZANO SIERRA
ORDENADOR DEL GASTO
ALCALDE (SA) MUNICIPAL

GUILLERMO ANDRES BUITRAGO HUERTAS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 05 (E)
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y MEDIO AMBIENTE

V.B ASESOR DESPACHO DEL ALCALDE

ELABORO
GUILLERMO ANDRES BUITRAGO HUERTAS

Powered by CamScanner

DIS-2023001753

Nit: 890680378-4

miércoles, 28 de junio de 2023

EL SECRETARIA DE HACIENDA - SECCION DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2023 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

OBJETO

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO GUARDABOSQUES EN LAS AREAS DE RESERVA PARA EL DATIMA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA.

RUBRO - FUENTE	NOMBRE	VALOR
SECT: 32	Ambiente y Desarrollo Sostenible	
PROG: 3202	Conservacion de la biodiversidad y sus servicios ecosistemicosAMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	
PROD: 320201	Servicio de proteccion de ecosistemasAMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLEConservacion de la biodiversidad y sus servicios ecosistemicos	
CPC: 96422	Servicios de reservas naturales incluidos los servicios de conservacion de la fauna silvestreSERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALESSERVICIOS RECREATIVOS CULTURALES Y DEPORTIVOS	
META: 415	Realizar la adquisicion de un predio en áreas de importancia estratégica	
BPIN: 2021253070026		
2021		
2.3.32.3202.0900.320201 2.3.03.2.3.2.02.02.009.415 123402	GENERACIÓN DE ACCIONES PARA LA GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT-CUNDINAMARCA - FUENTE: 123402-ICLD LEY 99 - DESTINO AMBIENTAL	8,000,000.00
	TOTAL CDP	**8,000,000.00**

SON: OCHO MILLONES DE PESOS MC.

SOLICITANTE

DEPENDENCIA:	DIRECTOR DATIMA
RESPONSABLE:	BUITRAGO HUERTAS GUILLERMO ANDRES
CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 05 (E)

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 28/09/2023

LILIANA ESPERANZA ORJUELA CUBIDES
SECRETARIA DE HACIENDA

Elaboro: ANDREARE
Modifico:

Powered by CamScanner